SUBGERENCIA QUE PROYECTA: SUBGERENCIA COMERCIAL Y OPERATIVA

FECHA: OCTUBRE DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Lotería de Boyacá es una Empresa Industrial y Comercial del Departamento de Boyacá, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto es generar recursos financieros para transferir al sector salud, de acuerdo con la Constitución, la Ley, Acuerdos y Estatutos.

Para cumplir con su objeto social, la Lotería opera de manera directa el juego de lotería tradicional o de billetes y, mediante concesión, el juego de chance, todo lo anterior con sujeción a lo dispuesto en la Ley 643 de 2001 "Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar", decretos reglamentarios y demás actos administrativos emitidos por organismos de control y regulación.

Que en el plan estratégico institucional adoptado mediante resolución N° 0517 de fecha 29 de noviembre de 2024 "LA SUERTE QUE HACE GRANDE A COLOMBIA", en armonía con el Plan Departamental de Desarrollo de Boyacá "NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ 2024-2027", encaminado al cumplimiento de su objetivo principal que es "transformar la vida de las y los boyacenses a partir de un modelo de desarrollo enfocado en el aumento de la competitividad, el empleo y el ingreso; la reducción de brechas sociales y las barreras a la participación efectiva en sociedad; la erradicación de todas las formas de violencia y la reducción y redistribución de la carga del cuidado; la garantía a toda la población boyacense de la inclusión, el acceso efectivo a bienes y servicios sociales, la seguridad y el ejercicio de sus derechos y su libertad; el reconocimiento de la diversidad de nuestro territorio y nuestra población; la conservación de la naturaleza y sus servicios ecosistémicos y la convergencia regional".

En la Ordenanza 009 de 2024 "POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE BOYACÁ - NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ 2024-2027" Artículo 6°- Capítulo II - se estableció la estrategia de desarrollo "TIERRA PARA CRECER Y PRODUCTIVA", donde participa la Lotería de Boyacá en la Dimensión de Desarrollo, mayor autonomía fiscal; siendo la Lotería de Boyacá, una Empresa Industrial y Comercial del Estado que se ha posicionado como líder en el mercado de los Juegos de Suerte y Azar, ocupando uno de los primeros lugares en ventas con relación a las demás Loterías del país, tiene un alto potencial de aceptación nacional en las zonas de Bogotá, Cundinamarca, Eje Cafetero, Meta, Tolima, Huila, Boyacá, Antioquia, Santander, Norte de Santander, Costa Atlántica, Nariño, Caquetá, Cauca, Valle del Cauca y demás territorios nacionales, por su transparencia, responsabilidad y cumplimiento en el pago de premios a ganadores y las transferencias a la salud de los colombianos. Estas importantes transferencias de recursos para el sector salud, generados por la explotación y comercialización de juegos de suerte y azar, lograron ser uno de los primeros en transferencias a la salud del país. De acuerdo con el Informe de Gestión Consolidado 2025 de la Entidad, las ventas de billetería pasaron de $157.322.190.000 en 2024 a $166.388.880.000 en 2025, lo que equivale a un crecimiento del 5,76%, y las transferencias al sector salud pasaron de $47.865.462.018 en 2024 a $51.716.156.234 en 2025, en avance de la meta de transferencias de $118.800 millones fijada para el cuatrienio 2024-2027. Bogotá representó el 34% de las ventas totales de 2025, y la comercialización se realiza a través de 93 distribuidores activos y su red de loteros y vendedores, con presencia en 88 de los 123 municipios del departamento (Lotería de Boyacá, Informe de Gestión Consolidado 2025). Estos resultados sustentan las metas del Plan Operativo de Comercialización 2026 (Resolución 0641 del 30 de diciembre de 2025), orientadas a sostener el crecimiento de las ventas mediante el posicionamiento de la marca y el fortalecimiento de la relación con la red de distribución y venta.

La Subgerencia Comercial y Operativa tiene como propósito principal direccionar, administrar, supervisar y responder por la ejecución de la política comercial y operativa de la Lotería de Boyacá,

aplicando estrategias de mercado que permitan la efectividad en la venta de los productos ofrecidos por la empresa; en este sentido, dentro de estas estrategias orientadas a fortalecer la comercialización, distribución y posicionamiento de la entidad en el mercado, así como asegurar la adecuada planeación y control de los procesos operativos asociados a la emisión, distribución y sorteo de billetes, surge la necesidad de hacer presencia en los distintos espacios de comunicación y publicidad a los que puede acceder la Lotería de Boyacá, así como de contar con material publicitario y promocional con la imagen institucional de la Entidad, que permita llevar la marca de manera directa y permanente a su público objetivo.

Es así que la Lotería de Boyacá, en ejecución de su finalidad y actividad principal y resaltando la importancia de la dinámica comercial a través del Plan Operativo de Comercialización 2026 (Resolución 0641 del 30 de diciembre de 2025), busca el posicionamiento de la marca Lotería de Boyacá, ampliando la búsqueda de nuevos nichos de mercado con el propósito de incrementar las transferencias a la salud de los boyacenses y colombianos y, de esta manera, cumplir con la misión de la Entidad.

Que dentro de las estrategias de posicionamiento de marca de la Subgerencia Comercial y Operativa se encuentra el uso de material publicitario impreso de carácter utilitario, el cual, a diferencia de las piezas de difusión de corta duración, es conservado y utilizado de manera cotidiana por quien lo recibe, lo que genera una exposición permanente y prolongada de la imagen institucional de la Lotería de Boyacá.

En ese contexto, la Entidad requiere adquirir mil (1.000) cuadernos de pasta dura, tamaño media carta, con la imagen institucional de la Lotería de Boyacá en su carátula, para ser entregados como material promocional en las actividades comerciales, de relacionamiento y de presencia institucional que adelanta la Subgerencia Comercial y Operativa con la red de distribuidores, loteros y vendedores, los aliados comerciales y el público mayor de edad que participa en dichas actividades.

El cuaderno institucional constituye un soporte de comunicación de bajo costo unitario, alta durabilidad y amplia funcionalidad comercial. Su carátula en pasta dura, impresa a todo color por ambas caras, incluirá, conforme al arte final que suministre la Entidad y a lo previsto en el numeral 3.1.2 (condición técnica 3) del presente estudio, la marca institucional, los mensajes corporativos, la difusión de los sorteos ordinarios y extraordinarios, la promoción del juego legal como fuente de recursos para el sector salud, el mensaje de juego responsable y la advertencia de prohibición de venta a menores de edad. Su uso diario favorece la recordación de la marca, en coherencia con el Plan Operativo de Comercialización 2026.

Asimismo, la entrega de este material a los distribuidores, loteros y vendedores fortalece el relacionamiento de la Entidad con su fuerza de ventas, que constituye el principal canal de comercialización del producto, y contribuye a consolidar la identidad de la Lotería de Boyacá como una empresa del departamento comprometida con el desarrollo regional y con la generación de recursos para el sector salud.

En ese contexto, resulta técnica, comercial y financieramente conveniente que la Lotería de Boyacá adquiera material publicitario impreso con su imagen institucional. En estricto cumplimiento del marco regulatorio de los juegos de suerte y azar en Colombia, la producción y distribución de este material se sujetará a lo dispuesto en el literal b) del artículo 4 de la Ley 643 de 2001, que prohíbe el ofrecimiento o venta de juegos de suerte y azar a menores de edad. En tal sentido, el material publicitario utilitario estará destinado de manera exclusiva a la población mayor de dieciocho (18) años: la red de distribuidores, loteros y vendedores mayores de edad, los aliados comerciales y el público mayor de edad que participe en las actividades promocionales de la Entidad. Queda expresamente prohibida la entrega, uso, difusión o direccionamiento de este material a niños, niñas y adolescentes.
Asimismo, el arte final y los contenidos impresos incorporarán las leyendas de juego responsable y la advertencia explícita de prohibición de venta a menores de edad, de conformidad con los lineamientos sobre publicidad e imagen institucional expedidos por el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar

y Coljuegos y la reglamentación concordante, garantizando que la actividad promocional no desnaturalice el carácter de monopolio rentístico con finalidad social que rige a la Lotería de Boyacá.

Que la Lotería de Boyacá cuenta con experiencia previa satisfactoria con BÚHOS EDITORES LTDA., con quien celebró, entre otros, los contratos CD-125 de 2023 (publicidad en afiches y cartillas culturales de promoción de la Semana Santa en Tunja), CD-394 de 2023 (compra de material publicitario – suministro de plegables) y CD-453 de 2023 (suministro de sobres navideños troquelados), todos ellos ejecutados y liquidados a satisfacción.

Que, en atención a lo anterior, BÚHOS EDITORES LTDA., a través de su representante legal, la señora MARÍA BÁRBARA FAJARDO, presentó ante la Lotería de Boyacá, el 6 de octubre de 2026, una propuesta económica mediante la cual ofrece el suministro de mil (1.000) cuadernos de pasta dura con la imagen institucional de la Entidad, con un valor unitario de DIEZ MIL PESOS ($10.000) M/CTE, para un valor total de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE, exento del impuesto sobre las ventas (IVA).

Lo anterior se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Lotería de Boyacá para la vigencia 2026, conforme a la Certificación del Plan Anual de Adquisiciones (fila 221) con códigos UNSPSC 14111514, 82121505 y 82101802, cuya descripción corresponde a "ADQUIRIR MATERIAL PUBLICITARIO IMPRESO CON LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ", por un valor total estimado de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000).

Por las razones anteriores y de conformidad con las estrategias adoptadas por la Lotería de Boyacá, la Subgerencia Comercial y Operativa ve la oportunidad de contratar la ADQUISICIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO IMPRESO CON LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ, DESTINADO A LA PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO DE MARCA DE LA ENTIDAD.

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

A. ASPECTOS GENERALES.

La publicidad es un instrumento de comunicación estratégica que busca influir en las decisiones de consumo mediante la divulgación de mensajes sobre productos, servicios o marcas, con el propósito de captar la atención del público objetivo, generar recordación e incentivar la compra. Más allá de la simple promoción comercial, la publicidad también cumple funciones sociales y culturales, pues moldea percepciones, construye confianza y fortalece la relación entre las organizaciones y sus grupos de interés.

La publicidad en el sector de las loterías constituye una herramienta estratégica para fortalecer el posicionamiento de marca, incentivar la compra de billetes y consolidar la confianza del consumidor en el juego legal, debiendo responder a un enfoque institucional y comercial que resalte tanto el atractivo del plan de premios como el impacto social derivado de las transferencias que estas entidades realizan al sector salud.

En los últimos años, las loterías del país han complementado sus campañas en medios con el uso de material publicitario impreso y artículos promocionales con su imagen institucional (plegables, afiches, cartillas, sobres, cuadernos y piezas POP), en la medida en que estos elementos permiten el contacto directo con el público, prolongan la exposición de la marca más allá del momento de la entrega y refuerzan la relación con la red de distribución y venta.

De igual forma, la publicidad en este sector debe cumplir con criterios de transparencia, claridad y responsabilidad, evitando mensajes engañosos, garantizando que el consumidor identifique fácilmente la autenticidad del producto y advirtiendo que se trata de un producto dirigido exclusivamente a personas mayores de edad.

IMPORTANCIA PARA LA VENTA DE BILLETES

La entrega de material publicitario impreso con la imagen institucional de la Lotería de Boyacá constituye una estrategia de apoyo a la venta de billetes, al permitir que la marca acompañe de manera cotidiana a quienes lo reciben y generar cercanía con la fuerza de ventas, los aliados comerciales y el público mayor de edad.

Aumento en la intención de compra: la asociación de la marca con un objeto útil y de uso diario, entregado en el marco de las actividades comerciales de la Entidad, incrementa la percepción de cercanía y confianza hacia la Lotería, motivando al público mayor de edad a adquirir billetes y participar en los sorteos.

Exposición prolongada de la marca: a diferencia de las piezas de difusión de corta duración, el cuaderno es conservado y utilizado durante meses por quien lo recibe, lo que multiplica las ocasiones en que la marca es vista por su usuario y por su entorno.

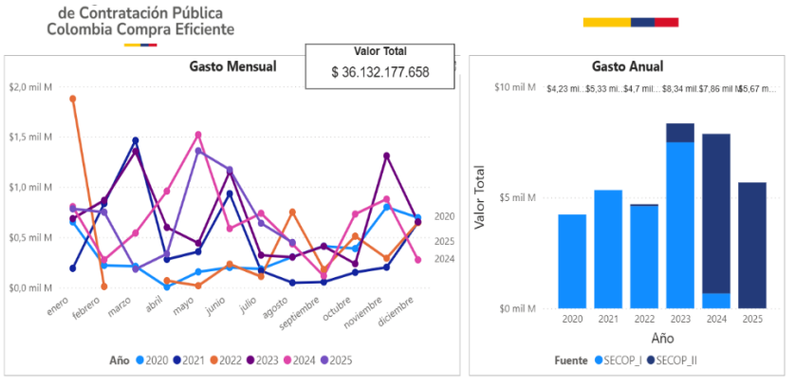
Verificación de la ejecución: la adquisición recae sobre bienes tangibles cuya cantidad y especificaciones técnicas pueden ser verificadas directamente por el supervisor al momento del recibo, frente a la prueba de color y la muestra física aprobadas, con el posterior ingreso al almacén de la Entidad.

Presencia sostenida y recordación de marca: la carátula a todo color permite incorporar la marca, los mensajes institucionales, la promoción del juego legal y los mensajes de juego responsable, favoreciendo la recordación, la difusión de los sorteos ordinarios y extraordinarios y la promoción del juego legal como fuente de recursos para el sector salud.

B. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

En cumplimiento del principio de planeación consagrado en el Manual de Contratación de la Lotería de Boyacá (Acuerdo 010 de 2022 y su modificatorio 2025), y conforme al formato institucional RGA-10 de Estudios Previos, la Subgerencia Comercial y Operativa de la entidad adelantó el presente estudio de sector, con el propósito de verificar las condiciones del mercado y sustentar la pertinencia y razonabilidad de la contratación proyectada. Para tal efecto, se consultó la información de los sistemas SECOP I y SECOP II, aplicando filtros de rango de años (2020 a 2025), entidades comparables (loterías de Bogotá, Boyacá, Cauca, Huila, Meta, Quindío, Risaralda, Santander, Medellín, Bolívar, Nariño, Cúcuta, Tolima y Cundinamarca) y códigos UNSPSC 821015, 821016, 821018 correspondientes a Publicidad impresa, publicidad difundida y Servicios de agencia de publicidad. Adicionalmente, se hizo uso de la herramienta de visualización para el análisis de la demanda y la oferta de Colombia Compra Eficiente, lo que permitió identificar el comportamiento histórico del gasto, el número de contratos y la tendencia de precios en el sector, asegurando así un análisis integral que soporte la modalidad de selección y el valor estimado del contrato para la vigencia 2026.

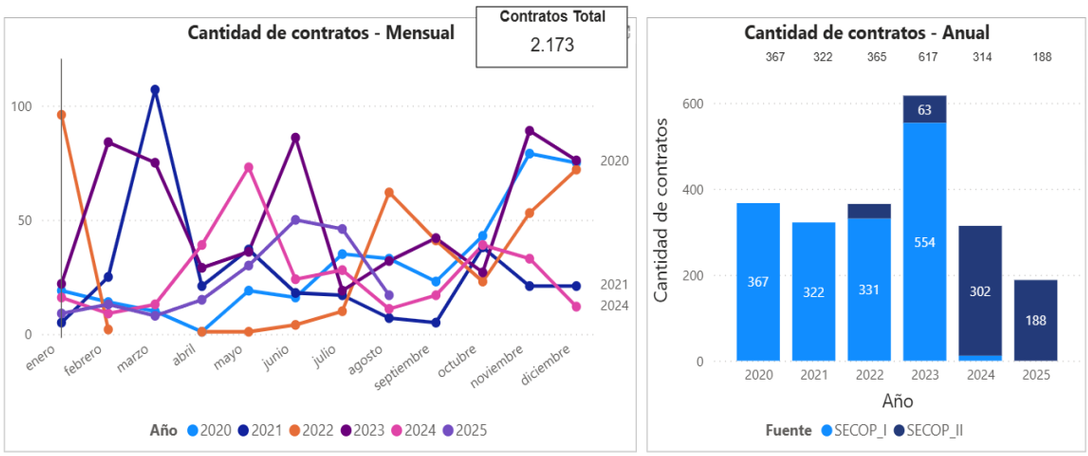
Gráfico 1: Comportamiento del gasto mensual y anual



El gráfico de análisis de la demanda evidencia que entre 2020 y 2025 las loterías departamentales

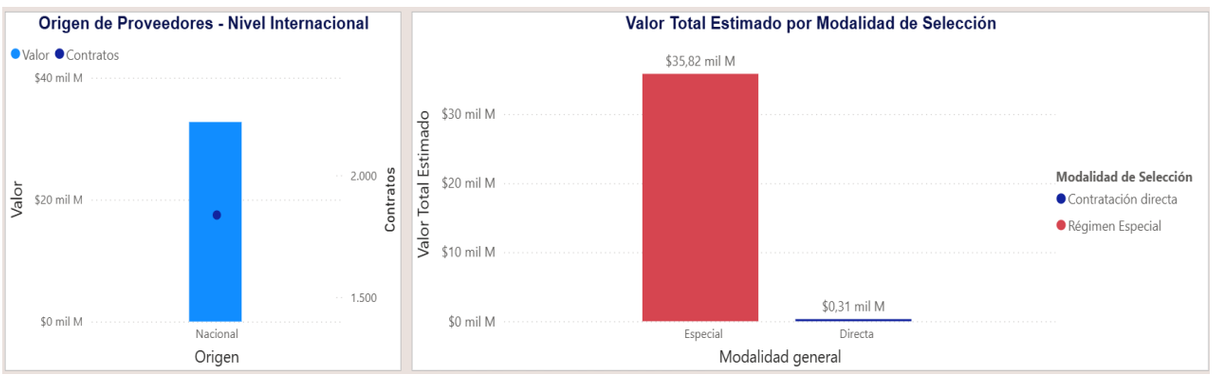
han mantenido un gasto sostenido en publicidad, con picos en meses y años de campañas especiales (2023 y 2024). El acumulado de $36.132 millones confirma que la publicidad es un insumo estratégico recurrente en el sector, indispensable para posicionar la marca, aumentar ventas y garantizar las transferencias al sector salud, en coherencia con la misionalidad de la Lotería de Boyacá.

Gráfico 2: Comportamiento en el número de contratos mensual y anual



El gráfico de cantidad de contratos evidencia que entre 2020 y 2025 se han celebrado 2.173 procesos en materia de publicidad, con picos relevantes en marzo, junio, octubre y diciembre, meses en los que las entidades intensifican sus campañas para aprovechar coyunturas comerciales y eventos de alto impacto. A nivel anual, el mayor número de contratos se dio en 2023 con 617 procesos, seguido de 2020 con 367. Este comportamiento demuestra que la contratación de servicios publicitarios se ha consolidado como una actividad constante en las loterías, respondiendo a la necesidad de mantener presencia en el mercado y fortalecer las ventas. A través de estas inversiones, las entidades aseguran mayor visibilidad de sus productos y logran dinamizar los ingresos que posteriormente se transfieren al sector salud, contribuyendo así al cumplimiento de su función social.

Gráfico 3: Origen de proveedores y Modalidad de Selección



El gráfico de origen de proveedores muestra que la totalidad de los contratos en publicidad se adjudican a proveedores de origen nacional, con un volumen cercano a los 2.000 procesos y un valor superior a los $20 mil millones, lo que evidencia que este mercado es abastecido principalmente por empresas locales especializadas en material y servicios publicitarios.

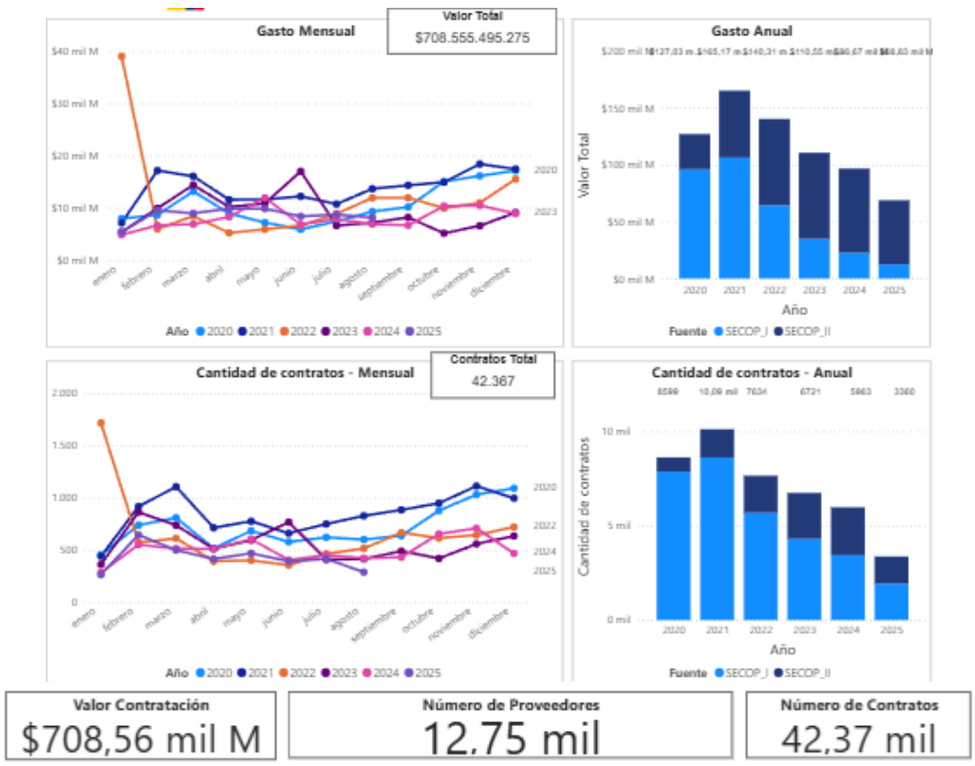
Por su parte, el análisis de la modalidad de selección indica que la mayor parte del valor contratado, alrededor de $35.820 millones, se ejecuta bajo régimen especial, mientras que la contratación directa representa apenas $310 millones. Esto confirma que, en el sector de loterías, la publicidad se gestiona principalmente a través de modalidades flexibles que permiten agilidad y oportunidad en la ejecución, garantizando la presencia institucional en eventos y campañas estratégicas.

En conjunto, estos datos reflejan que la contratación en publicidad se mantiene dentro del ámbito nacional y bajo esquemas de régimen especial, condiciones que favorecen la competitividad, el cumplimiento de las necesidades misionales y la optimización de los recursos destinados a visibilizar la marca y asegurar mayores ingresos para transferencias al sector salud.

C. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

El análisis de la oferta para este proceso resulta fundamental para determinar la viabilidad del proceso de contratación de servicios publicitarios y material promocional, dado que nos va a permitir establecer la existencia de proveedores especializados en publicidad impresa, difundida y de agencia, con capacidad técnica y experiencia comprobada en el sector. Lo cual aporta información clave sobre las condiciones del mercado, asegurando que la Lotería de Boyacá pueda acceder a opciones competitivas y oportunas que garanticen la efectiva promoción de su marca, el posicionamiento institucional y, en consecuencia, el cumplimiento de su misión de generar recursos para la salud pública.

Gráfico 4: Gasto y Cantidad de contratos dentro de la oferta



El estudio de la información reportada en Colombia Compra entre 2020 y 2025, bajo los códigos UNSPSC 821015 (Publicidad impresa), 821016 (Publicidad difundida) y 821018 (Servicios de agencia de publicidad), evidencia que este mercado registra una contratación significativa y consolidada. El valor total contratado asciende a $708.555 millones, lo que refleja la importancia de estos servicios en la gestión pública y su carácter estratégico para entidades que requieren posicionar su marca y promover sus productos.

En cuanto a la cantidad de contratos, se reportan aproximadamente 42.367 procesos durante el periodo analizado, con un promedio anual superior a los 7.000 contratos. Asimismo, la participación de más de 12.750 proveedores demuestra la existencia de un mercado competitivo, plural y con suficiente capacidad técnica para atender las necesidades de las entidades públicas. Esto asegura la posibilidad de acceder a bienes y servicios publicitarios en condiciones favorables y con amplia cobertura a nivel nacional.

Finalmente, el comportamiento de gasto anual muestra un mayor dinamismo en los años 2020, 2021 y 2022, con inversiones superiores a los $140 mil millones anuales, mientras que en 2023 y 2024 se observa una reducción moderada, manteniendo cifras relevantes que superan los $90 mil millones por año. Estos datos confirman que la publicidad es un mercado estable y en constante movimiento, lo cual brinda a la Lotería de Boyacá un entorno de contratación seguro, competitivo y confiable para la ejecución de sus estrategias de promoción y posicionamiento institucional.

El análisis de la oferta confirma que existen proveedores idóneos y con experiencia comprobada en el suministro de servicios publicitarios, lo cual permite que la Lotería de Boyacá pueda contar con un entorno competitivo y confiable para contratar este tipo de bienes y servicios, asegurando el cumplimiento de los objetivos misionales y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

2.1.-VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato es de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos a que haya lugar; el bien ofertado se encuentra exento del impuesto sobre las ventas (IVA), conforme a la propuesta presentada.

2.1.1.-JUSTIFICACION DEL VALOR A CONTRATAR:

El presente valor se justifica en el análisis de sector, realizado por la Subgerencia Comercial y Operativa, en virtud de lo anterior, y conforme a lo establecido en el Plan Operativo de Comercialización 2026 (Resolución No 0641 del 30 de diciembre de 2025) y en armonía con el Plan Estratégico Institucional 2024–2027, el valor fijado se justifica en la necesidad de garantizar la promoción, visibilidad y posicionamiento de la marca Lotería de Boyacá mediante material publicitario impreso con su imagen institucional.

La determinación del valor presupuestado para el contrato surge de la propuesta económica presentada por el proponente, la cual corresponde al resultado de multiplicar el valor unitario ofertado (DIEZ MIL PESOS – $10.000) por la cantidad requerida (mil – 1.000 cuadernos), conforme al numeral 3.1.1 del presente estudio, en conjunto con el análisis realizado en demanda interna y externa de manera comparativa al objeto del contrato como se evidencia en los numerales 2.1.2. y 2.1.3., y en el análisis comparativo de las cotizaciones recibidas que se presenta en el numeral 2.1.4. del presente estudio previo.

Para el cumplimiento del objeto derivado del presente proceso de contratación se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 14597 de fecha 13/10/2026 Rubro 245020801.

2.1.2.-ESTUDIO DE LA DEMANDA INTERNA

Basándose en la experiencia exitosa de una contratación previa realizada por la Lotería de Boyacá en procesos cuyo objeto es similar, se justifica realizar nueva contratación, argumentando que la ejecutada con anterioridad fue altamente beneficiosa para la entidad y fue cumplida a satisfacción.

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
CD-453 DE 2023	LOTERÍA DE BOYACÁ	SUMINISTRO DE SOBRES NAVIDEÑOS TROQUELADOS, PARA LA LOTERÍA DE BOYACÁ.	TREINTA (30) DÍAS	$9.282.000

CD-394 DE 2023	LOTERÍA DE BOYACÁ	COMPRA DE MATERIAL PUBLICITARIO (SUMINISTRO DE PLEGABLES) DESTINADO A FOMENTAR, DIFUNDIR Y PUBLICITAR LA MARCA DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ Y SUS PRODUCTOS COMERCIALES EN DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS COMERCIALES, AÑO 2023.	TREINTA (30) DÍAS	$4.155.480
CD-125 DE 2023	LOTERÍA DE BOYACÁ	PUBLICIDAD DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ EN LOS AFICHES Y CARTILLAS CULTURALES DE PROMOCIÓN DE LA SEMANA SANTA EN LA CIUDAD DE TUNJA, PARA PROMOCIONAR LOS PRODUCTOS Y/O CAMPAÑAS DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ.	QUINCE (15) DÍAS	$17.195.500

2.1.3.-ESTUDIO DE LA DEMANDA EXTERNA

Realizado el estudio de mercado en otras entidades del orden nacional, se evidencia contratación similar ejecutada de manera satisfactoria, por lo tanto, la Subgerencia Comercial y Operativa se ha referenciado en este estudio para dar factibilidad a la contratación a realizarse.

CONTRATO/ REFERENCIA	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
CONT38-2024	Lotería del Huila	Compra de material publicitario para realizar actividades comerciales, posicionamiento y presencia de marca de la Lotería del Huila en la versión 63 del Festival del Bambuco.	DIECISEIS (16) días	$8.497.300
379 DE 2025	Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM)	Suministro de cuadernos institucionales para divulgar su Sistema Integrado de Gestión	24 días	$9.699.000

2.1.4.-ANÁLISIS COMPARATIVO DE COTIZACIONES

Con el fin de verificar la razonabilidad del precio, la Subgerencia Comercial y Operativa solicitó cotización, el 09 de octubre de 2026, a dos (2) proveedores de material publicitario impreso, cuyos valores se relacionan a continuación:

PROVEEDOR	FECHA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (1.000 UND.)	IVA
BÚHOS EDITORES LTDA. – NIT 900.344.848-1	09/10/2026	$10.000	$10.000.000	Exento
ELE G PUBLICIDAD S.A.S. – NIT 900.376.680-7	09/10/2026	$10.900	$10.900.000	Exento
PROMEDIO		**$10.450**	**$10.450.000**	

Comparación de precios. El valor unitario ofrecido por BÚHOS EDITORES LTDA. ($10.000) es el menor de los cotizados: se ubica un 4,3% por debajo del promedio) y un 8,3% por debajo del mayor valor ($10.900).

En conclusión, el valor de la propuesta de BÚHOS EDITORES LTDA. (DIEZ MILLONES DE PESOS – $10.000.000) es el menor entre las cotizaciones recibidas y se encuentra dentro de los precios del mercado

3. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1. OBJETO: ADQUIRIR MATERIAL PUBLICITARIO IMPRESO CON LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ, DESTINADO A LA PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO DE MARCA DE LA ENTIDAD.

3.1.1.-ALCANCE: El contratista suministrará, en un solo lote y en las instalaciones de la Lotería de Boyacá en la ciudad de Tunja, el siguiente bien, con su unidad de medida, cantidad, especificación técnica mínima y valor, conforme a la propuesta presentada por el contratista:

No.	BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA	UNIDAD / CANT.	VALOR TOTAL
1	Cuaderno de pasta dura con la imagen institucional de la Lotería de Boyacá	Tamaño cerrado media carta (13,5 x 21,5 cm); cien (100) hojas repetitivas en papel bond de 75 gramos, impresas a 1 x 1 tintas (una tinta ambas caras); carátula en pasta dura impresa a 4 x 4 tintas (color ambas caras) y plastificada al mate por una cara; argollado en doble O; con la imagen institucional de la Lotería de Boyacá y el contenido mínimo de la carátula señalado en el numeral 3.1.2, conforme al arte final suministrado y aprobado por la Entidad. Valor unitario $10.000.	Unidad / 1.000	$10.000.000
VALOR ANTES DE IVA				**$10.000.000**
IVA (EXENTO)				**$0**
VALOR TOTAL				**$10.000.000**

3.1.2.-Condiciones Técnicas Exigidas.

1. **Artes e imagen institucional:** La Lotería de Boyacá entregará al contratista, en la fecha de suscripción del acta de inicio, el arte final aprobado de la carátula con la imagen institucional de la Entidad. El contratista realizará a su costo el montaje y la adecuación de los artes, sin modificar su contenido.
2. **Prueba de color y muestra física:** Antes de iniciar la producción definitiva, el contratista presentará la prueba de color y una (1) muestra física del cuaderno, las cuales deberán ser aprobadas por escrito por el supervisor del contrato. La producción se ajustará en su totalidad a la muestra aprobada.
3. **Contenido publicitario:** El arte final de la carátula, que suministrará la Entidad, incluirá como mínimo: (i) en la portada, el logotipo y la marca institucional de la Lotería de Boyacá, los mensajes corporativos y la difusión de los sorteos ordinarios y extraordinarios; y (ii) en la contraportada, la promoción del juego legal como fuente de recursos para el sector salud, el mensaje de juego responsable y la advertencia de prohibición de venta a menores de edad. Estos contenidos se sujetarán al manual de imagen institucional de la Lotería de Boyacá, al artículo 4 de la Ley 643 de 2001 y a la reglamentación en materia de publicidad de juegos de suerte y azar, y no promoverán el juego ilegal. El contratista los imprimirá sin modificar su contenido.
4. **Calidad del bien:** Los cuadernos serán nuevos, de primera calidad, sin defectos de impresión, corte, encuadernación, plastificado o argollado, y cumplirán la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el numeral 3.1.1 del presente estudio.
5. **Empaque, transporte y entrega:** El contratista entregará la totalidad de los cuadernos en un solo lote, debidamente empacados y protegidos, en las instalaciones de la Lotería de Boyacá (Calle 19 No. 9-35, Tunja) o en el lugar que indique el supervisor dentro de la misma ciudad. Los costos de empaque, transporte, cargue y descargue estarán a cargo del contratista.
6. **Plazo de entrega:** El contratista entregará la totalidad del material una vez aprobadas por escrito la prueba de color y la muestra física por parte del supervisor, dentro del plazo de ejecución del contrato de treinta (30) días calendario, el cual comprende la totalidad de las actividades a su cargo: presentación y aprobación de la prueba de color y de la muestra física, producción y entrega del material.
7. **Recibo a satisfacción:** El supervisor verificará la cantidad entregada y el cumplimiento de las especificaciones técnicas frente a la muestra aprobada y, de ser conformes, expedirá la certificación de recibo a satisfacción y gestionará el ingreso de los bienes al almacén general de la Entidad.
8. **Unidades defectuosas o faltantes:** Las unidades que no cumplan las especificaciones o presenten defectos serán rechazadas, y el contratista deberá reponerlas a su costo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento del supervisor, sin exceder el plazo de ejecución. Si la reposición no se efectúa, el valor de las unidades no entregadas o rechazadas, liquidado con el valor unitario de la propuesta, se descontará del pago, lo cual constará en la certificación del supervisor.

9. **Uso de marca:** El uso de la imagen, el nombre y los signos distintivos de la Lotería de Boyacá se limitará a la producción del material contratado; el contratista no podrá reproducir los artes para fines distintos ni para terceros, quedando excluido cualquier uso político o electoral.

- **Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
14111514	14 Materiales y productos de papel	11. Productos de papel	15. Papel de imprenta y papel de escribir	14. Cuadernos
82121505	82 Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	12. Servicios de reproducción	15. Impresión	05. Impresión promocional o publicitaria
82101802	82 Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	10. Publicidad	18. Agencias de publicidad	02. Servicio de producción de publicidad

3.2.-IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Es un Contrato de Compraventa de material publicitario impreso.

3.3.-CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1.-Plazo de Ejecución: Treinta (30) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.3.2.-Lugar de Ejecución: Municipio de Tunja (Boyacá). La entrega del material se realizará en las instalaciones de la Lotería de Boyacá, ubicadas en la Calle 19 No. 9-35 de Tunja, o en el lugar que indique el supervisor dentro de la misma ciudad.

3.3.3.-Forma de pago: La Lotería de Boyacá pagará **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE,** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, mediante UN ÚNICO PAGO, sin que haya lugar al reconocimiento de anticipos, una vez entregada la totalidad del material y previa presentación de la factura electrónica de venta, la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor, el comprobante de ingreso de los bienes al almacén general de la Entidad, el registro fotográfico de la entrega y demás documentos que se requieran para el trámite de la cuenta, así como la certificación de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales suscrita por el revisor fiscal o, en su defecto, por el representante legal, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, los cuales deberán cumplir las previsiones legales (RGJ-15 informe de actividades contractuales con la Lotería de Boyacá y RGA-17 planilla de control y certificación para el pago de proveedores).
PARÁGRAFO. Si alguna de las unidades contratadas no se entrega, o es rechazada por no cumplir las especificaciones técnicas, y no es repuesta por el contratista conforme al numeral 3.1.2 del presente estudio, se descontará del único pago el valor de las unidades no entregadas o rechazadas, liquidado con el valor unitario de la propuesta (DIEZ MIL PESOS – $10.000), según la certificación del supervisor, sin perjuicio de las demás acciones contractuales a que haya lugar.

3.4.-Anticipo / Pago Anticipado: N/A. La Lotería de Boyacá en su parte contractual no maneja presupuestalmente la realización de anticipos. De igual manera según la modalidad de contratación y el objeto del contrato que pretende celebrarse no procede la conveniencia de pactarlo.

3.4.1.-Supervisión:

La vigilancia y control del presente contrato estará a cargo del funcionario que para tal efecto designe el (la) Gerente(a) General de la Lotería de Boyacá, en calidad de supervisor(a), quien tendrá la responsabilidad de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y presupuestal del contrato, velando por la ejecución idónea, oportuna y conforme a lo pactado.

PARÁGRAFO PRIMERO La designación de supervisor podrá ser modificada por la Gerencia General en cualquier momento mediante acto administrativo, garantizando la continuidad en la vigilancia del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La supervisión aquí establecida no exime ni limita la responsabilidad integral del CONTRATISTA frente al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, legales y reglamentarias.

3.4.2.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Suministrar mil (1.000) cuadernos de pasta dura con la imagen institucional de la Lotería de Boyacá, conforme a las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el numeral 3.1.1 del presente estudio previo y a la propuesta presentada.
2. Realizar a su costo el montaje y la adecuación del arte final suministrado por la Lotería de Boyacá, sin modificar su contenido.
3. Presentar la prueba de color y una (1) muestra física del cuaderno para aprobación escrita del supervisor, antes de iniciar la producción definitiva, y ajustar la producción a la muestra aprobada.
4. Imprimir en la carátula el contenido mínimo señalado en el numeral 3.1.2 (condición técnica 3), conforme al arte final aprobado por la Entidad y con sujeción al manual de imagen institucional, al artículo 4 de la Ley 643 de 2001 y a la reglamentación en materia de publicidad de juegos de suerte y azar, incluidos los mensajes de juego responsable y la advertencia de prohibición de venta a menores de edad.
5. Entregar la totalidad de los cuadernos en un solo lote, debidamente empacados, en las instalaciones de la Lotería de Boyacá en Tunja o en el lugar que indique el supervisor dentro de la misma ciudad, una vez aprobadas por escrito la prueba de color y la muestra física por parte del supervisor y dentro del plazo de ejecución del contrato de treinta (30) días calendario, asumiendo los costos de empaque, transporte, cargue y descargue.
6. Garantizar que los bienes sean nuevos, de primera calidad y libres de defectos de impresión, corte, encuadernación, plastificado o argollado.
7. Reponer a su costo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento del supervisor, las unidades defectuosas o que no cumplan las especificaciones técnicas; si no es posible, aceptar el descuento de su valor en el pago, conforme al numeral 3.3.3 del presente estudio previo.
8. Asumir el riesgo de pérdida, daño o deterioro del material hasta su recibo a satisfacción por parte del supervisor.
9. Abstenerse de reproducir los artes, la imagen, el nombre o los signos distintivos de la Lotería de Boyacá para fines distintos al objeto contratado o para terceros, así como de darles cualquier uso político o electoral.
10. Entregar, junto con el material, la remisión o acta de entrega con la relación de las cantidades entregadas y el registro fotográfico del material, como soporte para el recibo a satisfacción y el ingreso al almacén.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones, condiciones jurídicas, técnicas, económicas, y demás términos y estipulaciones del contrato, la propuesta y el estudio previo, en

las condiciones de calidad, oportunidad, idoneidad, dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado; así como con las obligaciones definidas, incluyendo su Anexo Técnico y propuesta, y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.

2. Acatar de manera oportuna las instrucciones y las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
3. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social integral y aportes parafiscales, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
4. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
7. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
8. Autorizar el descuento de las estampillas a que haya lugar, los cuales serán descontados en el pago y/o factura.
9. El contratista, una vez firmado el contrato, debe reunirse con el supervisor del contrato, para suscribir acta de inicio.
10. Una vez finalizado el contrato, el contratista debe reunirse con el supervisor para suscribir el acta de terminación y liquidación.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ

1. Efectuar las apropiaciones presupuestales para el pago de dicha contratación.
2. Suministrar al contratista, en la fecha de suscripción del acta de inicio, el arte final aprobado de la carátula con la imagen institucional de la Entidad, y pronunciarse por escrito sobre la prueba de color y la muestra física dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su presentación.
3. Efectuar el pago oportunamente según lo pactado.
4. Realizar la supervisión del contrato.
5. Suministrar la información que se requiera para el desarrollo del objeto contractual.
6. Informar con anticipación las modificaciones que deban hacerse al contrato.
7. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
8. Publicar el contrato en el SECOP y SIA Observa.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Esta contratación se realizará de conformidad a los principios del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y su modalidad de contratación directa de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 30 del Manual de Contratación de la Lotería de Boyacá (Acuerdo 010 de 2022), modificado por el artículo segundo del Acuerdo 010 de 2025.

Cada contrato suscrito tiene como sustento una necesidad operativa concreta previamente analizada y documentada, enmarcada dentro de los principios de economía, eficiencia y eficacia, garantizando así la transparencia y el uso adecuado de los recursos.

Adicionalmente la modalidad de contratación de publicidad de la Lotería de Boyacá, de conformidad con el acuerdo 010 de 2022 modificado por el Acuerdo 10 de 2025 y en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 14 de la ley 1150 del 2007 modificado por el artículo 93 de la ley 1474 de 2011, establece que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado que desarrollen actividades en competencia con el sector privado y/o público, se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables

a sus actividades y comerciales, lo que nos cataloga como un régimen especial.

El artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 53 de la ley 2195 de 2022, indica que las entidades estatales que, por disposición legal, cuenten con un régimen excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, como en nuestro caso, aplicarán en el desarrollo de su actividad contractual su propio manual. Lo anterior, sin perjuicio de la función pública y la gestión fiscal a que se refieren los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Ley.

La Lotería de Boyacá a través de su Manual de Contratación establece controles y procedimientos que garantizan la adecuada aplicación de las diferentes modalidades de contratación y demás disposiciones sobre el ejercicio de sus funciones.

En función de las actividades industriales y comerciales de la entidad, se establecen procesos y procedimientos expeditos en aplicación de los principios de economía, celeridad y transparencia, como se establece en concreto en el artículo 30 de su Manual de Contratación, en el sentido de que no se tendrá en cuenta la cuantía para contratar de forma directa los contratos cuyo objeto se relacione con la publicidad de los productos comerciales de la Lotería de Boyacá.

Por lo tanto, este tipo de contratación en materia de publicidad debe entenderse como un proceso de selección que no incluye convocatoria alguna, ni da acceso a la pluralidad de oferentes.

5.- PRESUPUESTO OFICIAL

En cuanto al aspecto económico del contrato se determinó un presupuesto oficial de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE, exento de IVA conforme a la propuesta presentada, y todos los tributos de orden nacional y departamental autorizados por la Ley que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, lo anterior para dar cumplimiento al Plan Operativo de Comercialización 2026 (Resolución 0641 del 30 de diciembre de 2025) y con el fin de atender actividades misionales propias de la Empresa. La suma anterior se obtiene de la información contenida en el estudio de mercado y en el análisis del sector.

Para el cumplimiento del objeto derivado del presente proceso de contratación se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 14597 de fecha 13/10/2026 Rubro 245020801.

6.- LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

El presente proceso se tramita bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 30 del Manual de Contratación de la Lotería de Boyacá (Acuerdo 010 de 2022), modificado por el artículo segundo del Acuerdo 010 de 2025, en virtud de tratarse de un contrato de publicidad, causal que opera sin consideración de la cuantía.

Para la selección del contratista, la Entidad, en observancia de los principios de planeación, transparencia, responsabilidad, economía y eficacia, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el Manual de Contratación.

El proponente acredita condiciones técnicas suficientes para desarrollar las actividades objeto del contrato.

Revisada la lista de chequeo documental, se constató que el proponente no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad que le impida contratar con la Lotería de Boyacá, cumpliendo las exigencias legales y reglamentarias vigentes.

El proponente allegó la documentación requerida para acreditar su capacidad jurídica, financiera y técnica, en concordancia con las exigencias del presente estudio previo.

El contratista acredita experiencia específica y suficiente para garantizar el cumplimiento del objeto

contractual.

En mérito de lo anterior, y con fundamento en la causal de contratación directa aplicable, la Entidad determinó que el proponente reúne las condiciones para ejecutar el contrato, resultando procedente su selección.

6.1.-REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Lotería de Boyacá, modificado mediante el Acuerdo 010 de 2025, y teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, la selección del contratista se fundamenta en la verificación de la idoneidad y experiencia.

6.1.1.-Requisitos jurídicos habilitantes. Cumple con la Lista de verificación documental aportada como anexos al presente estudio y del formato RGJ-18, con sus anexos e indicaciones legales.
6.1.2.-Requisitos Financieros Habilitantes (N/A)
6.1.3.-Requisitos Técnicos Habilitantes (N/A)

6.2.-CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (N/A)

Al ser un contrato directo, no se selecciona o pondera una u otra oferta más favorable, pero para la selección del contratista de forma directa se identificó que, debido a su capacidad para cumplir con los requerimientos habilitantes establecidos por la empresa y a un análisis exhaustivo de las necesidades de la Entidad y de la propuesta económica presentada, la proponente no solo cumple con los estándares requeridos, sino que también ofrece una solución viable y competitiva que se alinea con los objetivos de la empresa, contando además con un objeto social que comprende la explotación de la industria editorial, las artes gráficas y la imprenta en general, incluida la publicidad y el suministro de material POP, y con experiencia acreditada en la producción de material publicitario impreso para la Lotería de Boyacá, mediante los contratos CD-125, CD-394 y CD-453 de 2023, ejecutados y liquidados a satisfacción por un valor total de $30.632.980. En consecuencia, la proponente, BÚHOS EDITORES LTDA., sociedad comercial identificada con NIT 900.344.848-1, con domicilio en Tunja (Boyacá), constituida mediante Acta No. 1 del 01 de marzo de 2010 de la Asamblea Constitutiva, inscrita en la Cámara de Comercio de Tunja el 03 de marzo de 2010 bajo el No. 17634 del Libro IX, con matrícula mercantil No. 104047, representada legalmente por su Gerente, la señora MARÍA BÁRBARA FAJARDO, identificada con C.C. No. 40.026.341 expedida en Tunja (Boyacá), acredita los requisitos y criterios para contratar con la Lotería de Boyacá. Para efectos de notificaciones, se dispone de la dirección Calle 57 No. 9-36, barrio Santa Rita, Tunja (Boyacá), el correo electrónico buhosedi@gmail.com y los números de celular 314 411 5024 y 318 334 9407; en tal virtud, resulta procedente su selección directa para celebrar el contrato de compraventa de material publicitario impreso.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Debido al objeto que pretende contratarse y la forma de pago establecida en el presente documento no se hará exigible ningún tipo de garantía según artículo 34 del acuerdo 010 de 2022.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (N/A)

El proceso a contratarse por tratarse de la modalidad de *contratación directa* no requiere de la realización de análisis para evidenciar si el proceso está cobijado por un acuerdo comercial.

En consecuencia, este contrato se rige por el ordenamiento jurídico interno aplicable a las empresas industriales y comerciales del Estado, observando los principios de transparencia, economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva.

8.1.-ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015, el riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el alcance de los objetivos del Proceso de Contratación o en la Ejecución del Contrato.

Los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 establecen la obligación de las entidades estatales de realizar, dentro de la etapa de planeación, el análisis del riesgo, para lo cual se establecen los siguientes riesgos previsibles y su respectivo tratamiento.

MATRIZ DE RIESGOS

°N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDA	IMPACTO	CALIFICACIÓN	PRIORIDAD
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIEROS	MODIFICACIÓN RÉGIMEN DE IMPUESTOS APLICABLES AL CONTRATO Y/O A TERCEROS.	INCREMENTO EN LOS VALORES DEDUCIBLES POR IMPUESTOS AL CONTRATO.	2	1	3	RIESGO BAJO
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	FALTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA EMPRESA Y EL CONTRATISTA SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EL ARTE FINAL Y LA PRUEBA DE COLOR DEL MATERIAL.	PRODUCCIÓN DE MATERIAL QUE NO CORRESPONDE A LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD Y RETRASO EN LA ENTREGA.	3	2	5	RIESGO MEDIO
3	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EN LA ENTREGA DEL MATERIAL EN LA CANTIDAD, CALIDAD, ESPECIFICACIONES Y PLAZO PACTADOS.	AFECTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO DE LA MARCA LOTERÍA DE BOYACÁ E IMPOSIBILIDAD DE CONTAR CON EL MATERIAL PARA LAS ACTIVIDADES COMERCIALES.	3	2	5	RIESGO MEDIO
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO / OPERACIONAL	INCREMENTO DEL PRECIO O DESABASTECIMIENTO DEL PAPEL Y DEMÁS INSUMOS DE IMPRESIÓN, O FALLAS EN EL TRANSPORTE DEL MATERIAL HASTA EL LUGAR DE ENTREGA.	RETRASO EN LA PRODUCCIÓN O EN LA ENTREGA DEL MATERIAL.	2	3	5	RIESGO MEDIO
5	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ENTREGA TARDÍA POR PARTE DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ DEL ARTE FINAL APROBADO O DEMORA EN EL PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA PRUEBA DE COLOR Y LA MUESTRA FÍSICA.	RETRASO EN EL INICIO DE LA PRODUCCIÓN Y EN LA ENTREGA DEL MATERIAL.	3	2	5	RIESGO MEDIO
6	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	REPUTACIONAL / REGULATORIO	INCLUSIÓN EN EL MATERIAL DE MENSAJES QUE NO SE AJUSTEN A LA NORMATIVIDAD DE PUBLICIDAD DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR, O ENTREGA DEL MATERIAL A MENORES DE EDAD.	AFECTACIÓN DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ Y POSIBLES REQUERIMIENTOS DE LOS ENTES DE CONTROL.	2	3	5	RIESGO MEDIO
7	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	PÉRDIDA, DAÑO O DETERIORO DEL MATERIAL DURANTE SU PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO O TRANSPORTE, ANTES DE SU RECIBO POR LA ENTIDAD.	IMPOSIBILIDAD DE ENTREGAR LA TOTALIDAD DEL MATERIAL EN LAS CONDICIONES PACTADAS Y RETRASO EN LA EJECUCIÓN.	2	3	5	RIESGO MEDIO

MATRIZ DE RIESGOS (CONTINUACIÓN)

°N			IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			MONITOREO Y REVISIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA	¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	CONTRATISTA	ASEGURAR UN MARGEN DE GANANCIA QUE MITIGUE EL IMPACTO EN CASO DE OCURRIR.	2	1	3	RIESGO	NO	PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATISTA.	CONSULTA NORMAS LEGALES VIGENTES.	SEMANAL
2	CONTRATISTA	FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS; REUNIÓN DE INICIO; APROBACIÓN ESCRITA DE LA PRUEBA DE COLOR Y DE LA MUESTRA FÍSICA ANTES DE LA PRODUCCIÓN DEFINITIVA.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA.	ANÁLISIS Y REVISIÓN EN REUNIÓN DE INICIO Y APROBACIÓN DE LA MUESTRA	INICIO DEL CONTRATO
3	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN DE LA CANTIDAD Y DE LAS ESPECIFICACIONES AL RECIBO FRENTE A LA MUESTRA APROBADA; RECHAZO Y REPOSICIÓN DE UNIDADES DEFECTUOSAS; DESCUENTO DEL VALOR DE LAS UNIDADES NO ENTREGADAS; REQUERIMIENTO ESCRITO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	SEGUIMIENTO AL CRONOGRAMA DE PRODUCCIÓN Y VERIFICACIÓN AL RECIBO	SEMANAL Y AL MOMENTO DE LA ENTREGA
4	CONTRATISTA	VALOR FIJO Y NO REAJUSTABLE DE LA PROPUESTA; PLANEACIÓN ANTICIPADA DE LA COMPRA DE INSUMOS POR PARTE DEL CONTRATISTA; INFORMACIÓN INMEDIATA AL SUPERVISOR DE CUALQUIER NOVEDAD.	1	3	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO AL CRONOGRAMA DE PRODUCCIÓN	SEMANAL
5	LOTERÍA DE BOYACÁ	ALISTAMIENTO ANTICIPADO DEL ARTE FINAL APROBADO Y ENTREGA AL CONTRATISTA EN LA FECHA DEL ACTA DE INICIO; PRONUNCIAMIENTO OPORTUNO SOBRE LA PRUEBA DE COLOR Y LA MUESTRA FÍSICA.	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	SUBGERENCIA COMERCIAL Y OPERATIVA	CONSTANCIA DE ENTREGA DEL ARTE FINAL AL CONTRATISTA	INICIO DEL CONTRATO
6	COMPARTIDO	APROBACIÓN PREVIA DEL ARTE POR EL SUPERVISOR; INCLUSIÓN DE MENSAJES DE JUEGO RESPONSABLE Y ADVERTENCIA DE MAYORÍA DE EDAD; DISTRIBUCIÓN DEL MATERIAL EXCLUSIVAMENTE A PÚBLICO MAYOR DE EDAD.	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR Y SUBGERENCIA COMERCIAL Y OPERATIVA	REVISIÓN PREVIA DEL ARTE Y CONTROL DE LA DISTRIBUCIÓN	ANTES DE LA PRODUCCIÓN Y DURANTE LA DISTRIBUCIÓN
7	CONTRATISTA	EMPAQUE ADECUADO DEL MATERIAL; RIESGO DE PÉRDIDA O DAÑO A CARGO DEL CONTRATISTA HASTA EL RECIBO A SATISFACCIÓN; REPOSICIÓN A SU COSTO DE LAS UNIDADES AFECTADAS.	1	3	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN DEL ESTADO DEL MATERIAL AL RECIBO	AL MOMENTO DE LA ENTREGA

IMPACTO RIESGO

IMPACTO

CALIFICACIÓN CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE.	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDEN LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.
CALIFICACIÓN MONETARIA	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MÁS DEL UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MÁS DEL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL CINCO (5%) Y EL QUINCE POR CIENTO (15%).	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL QUINCE (15%) Y EL TREINTA POR CIENTO (30%).	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO EN MÁS DEL TREINTA POR CIENTO (30%).
	INSIGNIFICANT	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTROFICO**

CATEGORÍA	VALORACIÓN	E				
		1	2	3	4	5
RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1	2	3	4	5	6
IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2	3	4	5	6	7
POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3	4	5	6	7	8
PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4	5	6	7	8	9
CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS)	5	6	7	8	9	10
VALORACIÓN DEL RIESGO	**CATEGORÍA**					
8, 9 Y 10	RIESGO EXTREMO					
6 Y 7	RIESGO ALTO					
5	RIESGO MEDIO					
2, 3 Y 4	RIESGO BAJO					

9. ANEXOS:

- RGJ-18 proceso de contratación persona jurídica.
- Propuesta económica.
- RGA-28 Certificado Plan Anual de Adquisiciones.
- RGF-01 Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP.
- Copia cédula de ciudadanía del representante legal.
- RGS-10 Autorización para el tratamiento de datos personales.
- Consulta SARLAFT persona jurídica (RGC-25).
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Tunja.
- RUT de la persona jurídica.
- Soportes de experiencia de la persona jurídica.
- Certificado Bancario.
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002).
- Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y del representante legal.
- Certificados de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.
- Certificado de medidas correctivas del representante legal.
- Certificado REDAM del representante legal.
- Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años del representante legal.
- RGJ-22 Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades y compromiso de integridad.
- Solicitudes de cotización y cotizaciones recibidas (análisis de mercado).

LAURA MELISSA GONZÁLEZ CRUZ
Subgerente Comercial y Operativa

Elaboró: Oscar Cristiano / Profesional de Apoyo Sub. Comercial y operativa
Revisó: Karol Gil / Profesional de Apoyo Sub. Comercial y operativa

Tunja, 9 de octubre de 2026

Señores
BÚHOS EDITORES LTDA.
NIT. 900.344.848-1
Calle 57 # 9-36
facturacionelectronica@buhoseditores.com
Tunja

Asunto: Solicitud de cotización – Adquisición de material publicitario impreso.

Respetados señores:

La LOTERÍA DE BOYACÁ E.I.C.E., Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, en desarrollo de la etapa de planeación de un eventual proceso de contratación y con el fin de elaborar el análisis del sector y determinar el presupuesto oficial, se permite solicitar cotización para la adquisición de material publicitario impreso con la imagen institucional de la Entidad, conforme a las especificaciones técnicas que se relacionan a continuación.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Cuaderno de pasta dura, tamaño cerrado media carta (13,5 x 21,5 cm), de cien (100) hojas en papel bond de 75 gramos impresas a 1 x 1 tinta; carátula en pasta dura impresa a 4 x 4 tintas y plastificada al mate por una cara; argollado en doble O; con la imagen institucional de la Lotería de Boyacá suministrada y aprobada por la Entidad.	Unidad	1.000	10.000	10.000.000.00
				VALOR TOTAL DE LA OFERTA	10.000.000.00

2. CONDICIONES DE LA COTIZACIÓN

2.1. Los valores deben expresarse en pesos colombianos, indicando valor unitario y valor total, y discriminando el IVA. En caso de que el bien se encuentre excluido o exento del impuesto, deberá señalarse expresamente tal circunstancia con indicación del fundamento normativo.

2.2. El valor ofertado debe comprender la totalidad de los costos directos e indirectos en que incurra el oferente: montaje y adecuación de artes, producción, empaque, transporte y entrega en el lugar indicado por la Entidad, así como los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones a que haya lugar.

2.3. Deberá indicarse el plazo de entrega en días calendario, contados a partir de la aprobación de la prueba de color y de la muestra física por parte del supervisor.

Vigilado Supersalud

2.4. La cotización deberá señalar su vigencia, la cual no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario contados desde su expedición.

2.5. La forma de pago prevista por la Entidad es un (1) solo pago, previa entrega de la totalidad del material, certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor, presentación de la factura electrónica y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

2.6. La cotización deberá contener: razón social, NIT, dirección, teléfono y correo electrónico del oferente; fecha de expedición; y nombre, cargo y firma del representante legal o de quien se encuentre facultado para suscribirla.

2.7. Se sugiere anexar el Registro Único Tributario (RUT) y el certificado de existencia y representación legal, con el fin de verificar que el objeto social del oferente guarde relación con el bien cotizado.

3. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN

La cotización deberá remitirse en formato PDF al correo electrónico lgonzalez@loteriadeboyaca.gov.co con copia a caranda@loteriadeboyaca.gov.co o en las instalaciones de la Lotería de Boyacá, calle 19 No. 9-35, piso 3, Tunja, a más tardar el día 13 de octubre de 2026, hasta las 5:00 p.m. horas.

4. NATURALEZA DE LA PRESENTE SOLICITUD

La presente solicitud tiene carácter exclusivamente informativo y se formula para efectos del análisis del sector y de la determinación del presupuesto oficial. En consecuencia, no constituye oferta, invitación a contratar, ni pliego de condiciones, y no genera obligación alguna a cargo de la Lotería de Boyacá E.I.C.E., ni derecho, expectativa o preferencia a favor de quienes la atiendan. La Entidad podrá abstenerse de adelantar el proceso de contratación o modificar las condiciones aquí señaladas.

La información que se suministre será utilizada únicamente para los fines indicados y en el marco del Manual de Contratación de la Entidad, adoptado mediante Acuerdo 010 de 2022 y sus modificaciones.

Agradecemos su atención y colaboración.

Cordialmente,

LAURA MELISSA GONZÁLEZ CRUZ
Subgerente Comercial y Operativo

Proyectó: Claudia Aranda Noy- Técnico Administrativo
Revisó: Laura Melissa González Cruz-Subgerente Comercial y Operativa

Vigilado Supersalud

Tunja, 9 de octubre de 2026

Señores
ELE G PUBLICIDAD S.AS
NIT. 900376680-7
Calle 5 # 28ª-25 Barrio Veraguas
Lgpublicidad8@hotmail.com
Bogotá

Asunto: Solicitud de cotización – Adquisición de material publicitario impreso.

Respetados señores:

La LOTERÍA DE BOYACÁ E.I.C.E., Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, en desarrollo de la etapa de planeación de un eventual proceso de contratación y con el fin de elaborar el análisis del sector y determinar el presupuesto oficial, se permite solicitar cotización para la adquisición de material publicitario impreso con la imagen institucional de la Entidad, conforme a las especificaciones técnicas que se relacionan a continuación.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Cuaderno de pasta dura, tamaño cerrado media carta (13,5 x 21,5 cm), de cien (100) hojas en papel bond de 75 gramos impresas a 1 x 1 tinta; carátula en pasta dura impresa a 4 x 4 tintas y plastificada al mate por una cara; argollado en doble O; con la imagen institucional de la Lotería de Boyacá suministrada y aprobada por la Entidad.	Unidad	1.000	10.000	10.000.000.00
				VALOR TOTAL DE LA OFERTA	10.000.000.00

2. CONDICIONES DE LA COTIZACIÓN

2.1. Los valores deben expresarse en pesos colombianos, indicando valor unitario y valor total, y discriminando el IVA. En caso de que el bien se encuentre excluido o exento del impuesto, deberá señalarse expresamente tal circunstancia con indicación del fundamento normativo.

2.2. El valor ofertado debe comprender la totalidad de los costos directos e indirectos en que incurra el oferente: montaje y adecuación de artes, producción, empaque, transporte y entrega en el lugar indicado por la Entidad, así como los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones a que haya lugar.

2.3. Deberá indicarse el plazo de entrega en días calendario, contados a partir de la aprobación de la prueba de color y de la muestra física por parte del supervisor.

Vigilado Supersalud

2.4. La cotización deberá señalar su vigencia, la cual no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario contados desde su expedición.

2.5. La forma de pago prevista por la Entidad es un (1) solo pago, previa entrega de la totalidad del material, certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor, presentación de la factura electrónica y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

2.6. La cotización deberá contener: razón social, NIT, dirección, teléfono y correo electrónico del oferente; fecha de expedición; y nombre, cargo y firma del representante legal o de quien se encuentre facultado para suscribirla.

2.7. Se sugiere anexar el Registro Único Tributario (RUT) y el certificado de existencia y representación legal, con el fin de verificar que el objeto social del oferente guarde relación con el bien cotizado.

3. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN

La cotización deberá remitirse en formato PDF al correo electrónico lgonzalez@loteriadeboyaca.gov.co con copia a caranda@loteriadeboyaca.gov.co o en las instalaciones de la Lotería de Boyacá, calle 19 No. 9-35, piso 3, Tunja, a más tardar el día 13 de octubre de 2026, hasta las 5:00 p.m. horas.

4. NATURALEZA DE LA PRESENTE SOLICITUD

La presente solicitud tiene carácter exclusivamente informativo y se formula para efectos del análisis del sector y de la determinación del presupuesto oficial. En consecuencia, no constituye oferta, invitación a contratar, ni pliego de condiciones, y no genera obligación alguna a cargo de la Lotería de Boyacá E.I.C.E., ni derecho, expectativa o preferencia a favor de quienes la atiendan. La Entidad podrá abstenerse de adelantar el proceso de contratación o modificar las condiciones aquí señaladas.

La información que se suministre será utilizada únicamente para los fines indicados y en el marco del Manual de Contratación de la Entidad, adoptado mediante Acuerdo 010 de 2022 y sus modificaciones.

Agradecemos su atención y colaboración.

Cordialmente,

LAURA MELISSA GONZÁLEZ CRUZ
Subgerente Comercial y Operativo

Proyectó: Claudia Aranda Noy- Técnico Administrativo
Revisó: Laura Melissa González Cruz-Subgerente Comercial y Operativa

Vigilado Supersalud

COTIZACIÓN
No. C-1-7283

BÚHOS EDITORES LTDA.
NIT 900.344.848-1
CL 57 9 36
Tel: 3144115024
Tunja - Colombia

Para :	LOTERIA DE BOYACA
Nit :	891.801.039-7
Fecha :	2026-10-09

Con gusto presentamos nuestra cotización según su solicitud. Esperamos ser un gran aliado en este importante proyecto y dar forma a sus ideas.

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Vr. Total
1	CUA02	CUADERNOS PASTA DURA Tamaño cerrado media carta (13.5 x 21.5 cm.), de 100 hojas repetitivas en papel bond de 75 gr., impresas a 1 x 1 tintas (una tinta una cara). Carátula en pasta dura impresa a 4 x 4 tintas (color ambas caras) y plastificada al mate una cara. Argollado en doble O.	1,000.00	10,000.00	10,000,000.00	0 %	10,000,000.00

Total Bruto	10,000,000.00
Subtotal	10,000,000.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	10,000,000.00

Esta cotización es válida por 30 días a partir de la fecha

EXENTO DE IVA

Cliente suministra diseño finalizado (incluyendo imagen institucional)

Forma de pago: Orden de Compra para iniciar y un solo pago al finalizar el proceso.

Tiempo de entrega: 30 días

Lugar de entrega: Lotería de Boyacá

Territorialidad Impuesto Industria y Comercio: Tunja

Reafirmamos nuestro compromiso con el cuidado del medio ambiente haciendo uso de energía limpia y renovable proveniente de paneles solares y manejando materias primas sostenibles.

MARÍA BÁRBARA FAJARDO
Representante Legal
BÚHOS EDITORES LTDA.

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

PUBLICIDAD

Bogotá, Octubre 9 del 2026

Señores
LOTERIA DE BOYACA
Tunja

SOLICITUD DE REQUERIMIENTO 9 DE OCTUBRE 2026

De conformidad con su amable invitación estamos cotizando lo siguiente:

CANTIDAD **1000**

CUADERNO TAPA DURA, TAMAÑO CERRADO MEDIA CARTA (13.5X21.5) DE CIEN (100) HOJAS EN PAPEL BOND DE 75 GRAMOS IMPRESAS A 1X1 TINTAS, CARATULAS EN PASTA DURA IMPRESA A 4X4 TINTAS Y PLASTIFICADO AL MATE POR UNA CARA, ARGOLLADO EN DOBLE O, CONLA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA LOTERIA DE BOYACA SUMINISTRADA Y APROBADA POR LA ENTIDAD

VALOR UNITARIO	$	10.900
VALOR NETO	$	10.900.000
VALOR IVA	**$**	**EXENTO**
GRAN TOTAL	$	10.900.000

CONDICIONES GENERALES:

ENTREGA	30 DIAS DESPUES DE APROBADOS LOS ARTES (BOCETO)
PAGO	CONTADO COMERCIAL
VALIDEZ	30 DIAS
ENTREGA	ALMACEN GENERAL
GARANTIA	3 MESES

OBSERVACIONES: LOS ARTES LOS SUMINISTRA EL CLEINTE

Atentamente,

ELE G PUBLICIDAD SAS
NIT 900 376 680-7
REGIMEN COMUN
CEL. 315 307 9993
lgpublicidad8@hotmail.com